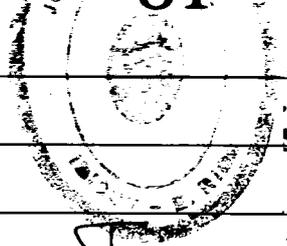


Ordenanza N° 3/2000



Visto:

Lo resuelto por la Junta de Fomento de la Municipalidad de Iquique, en la sesión realizada el día 11 de mayo de 2000.

Considerando:

Necesario prorrogar el plazo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza 1/2000, referido al régimen de regularización y facilidades de pago para las deudas por Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad, Tasa General Inmobiliaria, Contribución por Mejoras, Derecho de Extracción de Arena, excepto la extracción en el lecho de río, bermen, terris y laboacas;

Por Ello:

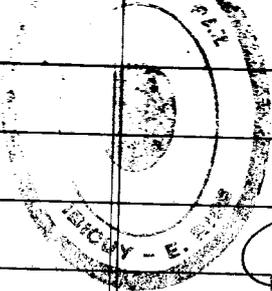
La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Iquique, sanciona con fuerza de

Ordenanza

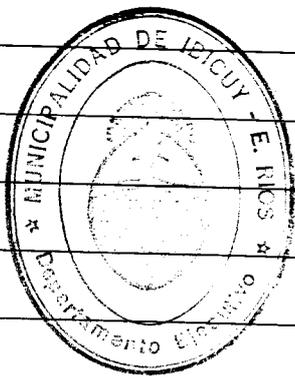
Artículo 1° - Prorrogase hasta el día 15 de junio de 2000 el plazo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza 1/2000. -

Artículo 2° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

Iquique, 12 de mayo de 2000.



Horacio Durrrels
HORACIO DURRELS
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY



Ordenanza N° 4/2000

Visto:

El Acta de la Sesión extraordinaria realizada de 2000; y

Considerando:

Que es necesario facultar a los Señores Secretarios de Gobierno a la suscripción de escritura, a Donación celebrada el día 30 de marzo de 2000;

Por ello:

La Honorable Junta de Tenientes de la Alcaldía municipal, reunida con fuerza de

Ordenanza

Artículo 1. - Autorízase al Sr. Intendente municipal DNI N° 8.356.559 y al Sr. Secretario de Gobierno de DNI 11022.631, a firmar la respectiva escritura pública de "Requisito I.R. S.H.", del inmueble sito en el ejido o con una superficie según plano de mensura N° 10 metros cuadrados, Partido Municipal Provincial N° 115.668.

Artículo 2. - Comuníquese, regístrese y publíquese y se le

Horacio Durrrels
HORACIO DURRELS
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY

